



# Resolución Viceministerial

Nro. 142-2015-VMPCIC-MC

Lima, 30 SET. 2015

**VISTO**, la solicitud de fecha 25 de agosto de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Doctor Nicolas Goepfert, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BG-1248; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 398-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 03 de junio de 2013, se resolvió autorizar la ejecución del proyecto de investigación arqueológica denominado '*Programa Arqueológico Complejo el Brujo, Temporada 2012-2013*', bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, con fines de Consolidación, Conservación, Mantenimiento y Puesta en Valor; en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

Que, mediante solicitud de fecha 25 de agosto de 2015, el Doctor Nicolas Goepfert solicitó la exportación de ciento cincuenta y uno (151) muestras arqueológicas provenientes del '*Programa Arqueológico Complejo el Brujo, Temporada 2012-2013*', para ser sometidas a análisis de Isotopos Estables y Estroncio, en el Laboratorio de Arqueozoología del Museo de Historia Natural, ubicado en la ciudad de París, República Francesa; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a la República Francesa por el solicitante Nicolas Goepfert, de nacionalidad francesa, identificado con Pasaporte N° 13CH02420;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1623-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 23 de setiembre de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se



precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Doctor Nicolas Goepfert, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BG-1248, la exportación de ciento cincuenta y uno (151) muestras arqueológicas provenientes del *'Programa Arqueológico Complejo el Brujo, Temporada 2012-2013'*, para ser sometidas a análisis de Isotopos Estables y Estroncio, en el Laboratorio de Arqueozoología del Museo de Historia Natural, ubicado en la ciudad de Paris, República Francesa; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ciento cincuenta y uno (151) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

**Artículo 3°.-** Autorizar el traslado físico de las ciento cincuenta y uno (151) muestras arqueológicas a la República Francesa, al Doctor Nicolas Goepfert de nacionalidad francesa, identificado con Pasaporte N°13CH02420, el mismo que es personal e intransferible.

**Artículo 4°.-** Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las ciento cincuenta y





# Resolución Viceministerial

**Nro. 142-2015-VMPCIC-MC**

uno (151) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.



**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución al Doctor Nicolas Goepfert.

**Regístrese y comuníquese.**



**Ministerio de Cultura**

**Juan Pablo de la Puente Brunke**  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de Análisis	Destructivo	Cantidad	Lugar
Óseo, pelo y uña de camélido	Isótopos Estables y Estroncio	SI	150	Laboratorio de Arqueozoología, Museo de Historia Nacional de París, Francia
Textil		SI	01	
<b>Total de muestras</b>			<b>151</b>	

